



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00905-00

Se pone en conocimiento de las partes los documentos anteriores que dan fe de las diligencias adelantadas por la parte actora a fin de satisfacer el requerimiento efectuado por el Despacho a través de auto del 22 de enero de 2020.

No obstante, como no se ha logrado superar la causal por la cual se emitió nota devolutiva por la oficina de instrumentos públicos, se requiere a la parte actora para que adopte las medidas necesarias para dar alcance al registro del embargo y continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificado por anotación en ESTADO N°044 del 6 de julio de 2020.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0dc27b5983d833043cbc2cb8f5cc9cfe3cde6cf0c8b618e185884e476ac22e**
Documento generado en 03/07/2020 07:54:10 PM